JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 9 de diciembre de 2021

El despacho de manera oficiosa y bajo las previsiones del art. 169 y 170 del C. G. del P., dispone:

1.- Requerir en el término de diez (10) días a la parte demandada, y su apoderado, para que aporte los originales de los documentos ordenados en la audiencia inicial bajo las previsiones del art. 273 del C. G. del P, para efectos de la práctica del dictamen ordenado.

NOTIFÍQUESE,

GILBERTO REYES DELGADO

JUEZ (Firma Escaneada)

(2)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>083</u> hoy <u>10 de diciembre de 2021</u>

La Secretaria,

NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ